RESOLUCIÓN Nº 887/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN NICOLAS SERVICIOS CON RUC Nº 3.838.470-1 PROPIEDAD DE EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 46/2016 ***"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº6.973 SAN JORGE" ID Nº 315.617 - FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE*** *POR UN VALOR DE Gs. 87.823.375 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANIES).----------*

Salto del Guairá, 10 de Agosto de 2016.

VISTO *: La oferta presentada para el llamado de:* ***"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº6.973 SAN JORGE" ID Nº 315.617 - FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE y.***----------

CONSIDERANDO *: Que, el comité de Evaluación,* ***RECOMIENDA*** *la* ***ADJUDICACION*** *a la FIRMA SAN NICOLAS SERVIOCIOS CON RUC Nº 3.838.470-1, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------*

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.--

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 ***PRINCIPIOS GENERALES****, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------*

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. *ADJUDICA A* ***LA*** *FIRMA SAN NICOLAS SERVICIOS CON RUC Nº 3.838.470-1 PROPIEDAD DE EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 46/2016* ***"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº6.973 SAN JORGE" ID Nº 315.617 - FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE*** *POR UN VALOR DE Gs. 87.823.375 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANIES).-------*

Art. 2°. *REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 3°. *COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal